

ASISTENTES:

Casimiro de Lucas A.
Lorenzo Sabroso J.
Jesus Sabroso Fdez.
Julian Sabroso Jimz.
Victorio Sabroso J.
Felipe de Lucas A.
Cipriano Ocaña Picazo
Pedro de Lucas Lucas
Juan Torres Torres
Jose de Lucas A.
Julian Ocaña Schez.
Francisco de Lucas D.
Francisco de Lucas D.
Basilio Olivares S.
Cipriano Lucas Ocaña
Benito Santamaría G.
Antonio Vicioso A.
Eugenio Martinez S.
Pedro Eusebio Perez
Francisco Torres S.
Adrian Torres Sanchez
Pablo Eusebio Torres
Jose Torres Torres
Felix Jimenez Vega
Julian Lucas Mariscal
Jose Torres Martz.
Pedro Lopesino Lucas
Mariano Torres Busb.
Francisco Garcia M.
Francisco Mariscal P.
Aurelio Gonzalez S.
Carlos Fernandez E.
Luciano Sabroso L.
Nicasio Lopez Navalón
Basilio Sanchez R.
Francisco Torres G.
Felipe Eusebio Seb.
Sebastián Ocaña Ramiro
Manuel Navalón O.
Juan Jimenez Ocaña
Doroteo Torres Torres
Juan Olivares Segovia
Pedro Alcazar Martinez
Cipriano Rivera Torres
Felix Aufón Gonzalez
Andres Matias Eusebio
Cruz Torres Torres
Juan Picazo Sanchez
Felix Sanchez Garcia
Felipe Ramiro Jimenez
Miguel Lopesino E.
Lorenzo Martinez L.
Faustino Santamaria G.
Doroteo Lucas Mariscal
Alberto Illorente T.
Alejandro Rivera S.
Demetrio Gonzalez E.
Juan Gonzalez Segovia
Isidro Garcia Jimenez
Leonardo Martinez R.
Julian Dieguez Ocaña.

En Mondéjar a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los que al margen se relacionan. Ocupa la presidencia por haber tenido la iniciativa de esta reunión y por designación unánime, D. LORENZO SABROSO JIMENEZ _____, el que expresa que el objeto de este acto, es llegar a un acuerdo para constituir una Cooperativa local del Campo, y en su primera fase, la de Bodega vinícola. Y _____. Los reunidos intervienen para poner sus respectivos criterios y tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.- Constituir una Cooperativa local del Campo _____, que se denominará SANTA MARIA MAGDALENA _____ y que estará domiciliada en esta villa, calle de ULLIO, 1, provisional.

Segundo.- Aprobar para el régimen de la Cooperativa los Estatutos que definitivamente redactados, son firmados por los asistentes.

Tercero.- Designar para la constitución de la primera Junta Rectora a los siguientes señores:

Jefe: D. LORENZO SABROSO JIMENEZ _____.
Secretario: D. JESUS SABROSO FERNANDEZ _____.
Tesorero: D. NICASIO LOPEZ NAVALON _____.
Vocal: D. PABLO EUSEBIO TORRES _____.

Vocal: D. JUAN TORRES TORRES. y Vocal: D. BASILIO OLIVARES. Los designados aceptan sus respectivos cargos y prometen desempeñarlos dirigente y lealmente.

Cuarto.- Conferir mandato a la Junta Rectora, acabada de elegir y en especial a su Jefe, para que en representación de todos los reunidos inste en la firma preventida por la Ley y Reglamento de Cooperación del Ministerio de Trabajo, la calificación de la proyectada Cooperativa, su clasificación y encuadramiento, inscripción en el Registro y aprobación de los Estatutos; y en su día convoquen la sesión de constitución definitiva, conforme a los artículos 26 y 29 de Cooperación.

Y en prueba de conformidad, con los precedentes acuerdos se levanta la presente Acta, que es firmada por todos los reunidos y queda en poder del Secretario que refrenda.

Lorenzo Sabroso

Antonio Vicioso *Juan Jimenez*

Francois de Lucas

Pedro Eusebio *Julian Ocaña*
Felipe Ramiro *Felix Sanchez*

Alberto Illorente *Juan Dieguez*
Alejandro Rivera *Isidro Garcia*

Demetrio Gonzalez *Leonardo Martinez*
Juan Gonzalez *Julian Dieguez*

Cipriano Rivera *Basilio Olivares*
Julian Ocaña *Julian Dieguez*

Benito Santamaria *Cipriano Ocaña*
Benito Santamaria *Julian Dieguez*



27 OCT 1995
COPIADO CON EL ORIGINAL
ES CONFORME